



**ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS POR EL QUE SE  
NOMBRA A LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA LISTA  
DE ESPERA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES  
SOCIALES Y DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES.**

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Nombrar a la **COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA LISTA DE ESPERA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SOCIALES Y DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES**, de forma ordenada en función de bases que regulan este proceso, **publicadas el pasado 30 de noviembre del 2020.**

**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup>. Juana Martín Romano.

SECRETARIO/A: D. Isidro Ortiz Galán. (Actuará con voz y sin voto)

VOCALES: Dña. M<sup>a</sup> Carmen Saucedá Hernández-Montaño  
Dña. Susana Gámez Lázaro.  
Dña. María Estela García Delgado.  
D. José Manuel Ávila Llanos.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE/A: Dña. Francisca Morcillo Pérez

SECRETARIO/A: Dña. Rosa Lencero Cerezo. (Actuará con voz y sin voto)

VOCALES: Dña. Guadalupe Hernández Perdigón.  
Dña. Rosa María Vigarío Trenado.  
D. José Farrona Moreno.  
D. Juan Antonio Rollán Gómez.



A quienes se les notificará en forma legal este nombramiento a los efectos que insten la posible abstención, así como en esta publicación dar conocimiento a los interesados/as a efectos de que insten la posible recusación en el plazo de dos días naturales, desde el día de la publicación, si estiman que concurren causas suficientes para ello, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán estar presentes como observadores/as en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales

**SEGUNDO:** Se convocará la comisión para el día **20 de enero del 2021 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples de la Delegación de Urbanismo, al objeto de constituirse e iniciar los trabajos de baremación de ambas lista de espera**

**TERCERO: SEGURIDAD FRENTE AL COVID.**

Todas las personas de la comisión de baremación, así como las personas observadoras de las centrales sindicales, deberán ir provistas durante todo el tiempo de los trabajos de baremación, de las mascarillas y gel hidroalcohólico. Se seguirán las normas de seguridad básicas frente al COVID-19

**Mérida a 18 de enero de 2021**

**El Concejal Delegado de Recursos Humanos**

**Fdo.: D. Julio César Fuster Flores**